



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908

Informática



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°126-2025-MDC-A.

Pueblo Nuevo de Colán, 24 de marzo de 2025

### VISTO:

Escrito con registro de TD N°5208 del Señor Víctor Raúl Talledo Morán, Requerimiento N°041-2024-MDC/URH de la Unidad de Recursos humanos, Informe N°142-2024-MDC/UT de la Unidad de Tesorería, Informe N°550-2024-MDC/URH de la Unidad de Recursos Humanos, Informe Legal N°441-2024-MDC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°222-2025-MDC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°023-2025-MDC-OGA de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Art. II de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente con Reg. N° 5208-2024 de 30 de octubre de 2024, el Sr. Sr. Víctor Raúl Talledo Morán ex trabajador municipal, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colán, solicitando pago de liquidación de beneficios sociales, conforme lo sustenta.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 022-2022-MDC de 13 de enero de 2022, se RESUELVE:

**Artículo 1. - ACEPTAR** la renuncia Voluntaria irrevocable del trabajador municipal VICTOR RAUL TALLEDO MORAN, de acuerdo a su solicitud, con eficacia anticipada al 11/11/2021, con independencia de las acciones administrativas que estuvieran pendientes y civiles y/o penales que puedan sobrevenir.

**Artículo 2. - CESAR** al trabajador municipal VICTOR RAUL TALLEDO MORAN, con eficacia anticipada al 11/11/2021, con independencia de las acciones administrativas que estuvieran pendientes y civiles y/o penales que puedan sobrevenir.

**Artículo 3.- AGRADECER**, al señor VICTOR RAUL TALLEDO MORAN, Empleado Municipal, por los servicios prestados a esta entidad municipal, en bien de nuestra comunidad.

**Artículo 4- SOLICITAR**, al señor VICTOR RAUL TALLEDO MORAN, Empleado Municipal, la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes a su Jefe inmediato superior de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° del D.S N° 005-90-PCM.

**Artículo 5.- DISPONER** a Gerencia Municipal, coordinar con las áreas correspondientes a fin de proceder a efectuar la liquidación de los beneficios Sociales al señor VICTOR RAUL TALLEDO MORAN, Empleado Municipal, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 6.- NOTIFÍQUESE**, al interesado y **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal, para los fines que estime correspondiente.

Que, con Requerimiento n° 041-2024-MDC/URH de 04 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dirigido a la Unidad de Tesorería, solicitándole información respecto si su área ha efectuado algún pago a favor del Sr. Víctor Raúl Talledo Morán por concepto de liquidación de beneficios sociales con base a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 022-2022-MDC.



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



En ese contexto, con Informe N° 142-2024-MDC/UT de 04 de noviembre de 2024, de la Unidad de Tesorería, concluye que durante el periodo fiscal años 2010 y del año 2019 hasta el mes de noviembre de 2021, se ha efectuado el pago por concepto de Cesación de Tiempo de Servicios (CTS) a favor del Ex trabajador Municipal Sr. Víctor Raúl Talledo Morán, la suma de S/ 8,268.45 (Ocho mil doscientos sesenta y ocho con 45/100 Soles).

Que, con Informe N° 550-2024-MDC/URH de 02 de diciembre de 2024, emitido por el Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, en cuanto a la Liquidación de Beneficios Sociales, informa:

## Situación Laboral.

De la revisión del acervo documentario personal del extrabajador municipal Víctor Raúl Talledo Moran, se tiene que empezó a laborar desde el 1 de febrero de 1999, conforme consta en el cuaderno de planillas del año en mención, bajo los alcances de Decreto Legislativo N°276 y desde el 1 de julio de 2001 hasta el 11 de noviembre de 2021 bajo los alcances del D.L N°728.

Finalmente, con Resolución N°022-2022-MDC de fecha 13 de enero de 2022 se le cesa, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2021.

Es importante hacer mención que de su legajo personal se encuentra la solicitud presentada por el mencionado exservidor de fecha (documento que se anexa al presente) en donde manifiesta que ingresó a laborar a la entidad municipal el 1 de marzo de 1993 y que por motivos de salud se retiró de sus labores como conductor de la Unidad Móvil (volquete) el 14 de noviembre de 1995.

(...)

## Adelanto de Compensación por tiempo de servicios

Del informe emitido por el área de Tesorería, comunica que se han realizado los siguientes pagos, los cuales deberán ser deducidos al momento de realizar la liquidación de Beneficios Sociales.

- Año 2010, fecha de pago – 12/05/2010 Periodo: adelanto de CTS Monto: S/ 1593.29
- Año 2019, fecha de pago – 25/06/2019 Periodo: mayo 2019 Monto: S/ 1115.61
- Año 2019, fecha de pago – 17/09/2020 Periodo: nov. 2019 Monto: S/ 1115.61
- Año 2020, fecha de pago – 17/09/2020 Periodo: mayo. 2019 Monto: S/1115.61
- Año 2020, fecha de pago – 26/04/2021 Periodo: nov. 2020 Monto: S/1115.61
- Año 2021, fecha de pago – 13/05/2021 Periodo: may. 2021 Monto: S/1106.36
- Año 2021, fecha de pago – 11/11/2021 Periodo: nov. 2021 Monto: S/1106.36

Por lo tanto; desde el periodo fiscal años 2010 y del año 2019 hasta el mes de noviembre del año 2021, se le ha efectuado el pago por concepto de compensación de tiempo de servicios la suma de S/8268.45 (Ocho mil doscientos sesenta y ocho con 45/100 soles).

En CUANTO AL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN, señala:

**1º TRAMO:** Desde 01/02/1999 al 30/06/2001, bajo el Régimen laboral dispuesto en la Carrera Administrativa y de la Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276.

*Que, de acuerdo a la liquidación efectuada se debe considerar para el cálculo de Tiempo de Servicio la remuneración principal*, que siendo de conformidad con lo dispuesto en el INFORME TÉCNICO 8454-2018-SERVIR/GPGSC, en concordancia con el Decreto Supremo N° 057-86-PCM, el cual se estableció que la estructura inicial del Sistema Único de Remuneraciones está compuesta de la siguiente manera:

a). Remuneración Principal = Remuneración Básica + Remuneración Reunificada.

Por lo que en la presente liquidación y de conformidad con la boleta de pago su remuneración principal se establece en:



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



REMUNERACIÓN BÁSICA	50.00
REMUNERACIÓN REUNIFICADA	540.00
REMUNERACIÓN PRINCIPAL	590.00

Que para el cálculo de Liquidación por Tiempo de Servicio, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 25224, se debe aplicar los siguientes lineamientos, el cual Modifican el inc. c) del Art.54° del Decreto Legislativo N° 276 referente a la compensación por tiempo de servicios al personal nombrado al momento de cese, y que establece en su Artículo 1°.- Modifícase el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 en la forma siguiente: c) **Compensación por tiempo de servicios: se otorga al personal del régimen laboral 276, al momento de cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servicios con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servicios con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios.**

Siendo la aplicación del cálculo de la siguiente manera teniendo en cuenta lo antes expuesto:

Fecha (01/02/1999 al 01/06/2001)

**TIEMPO DE SERVICIO: 02 AÑOS Y 04 MESES**

A). El tiempo de servicio en el primer tramo es menor a 20 años, lo que corresponde a Liquidar al 50% de la remuneración principal.

$$590.00 \times 50\% = 295.00$$

### CÁLCULO DE CTS. – 276

TIEMPO DE SERVICIO (02 AÑOS) * 295.00	590.00
LIQUIDACIÓN D.L. 276	590.00

B). Intereses: La tasa de interés legal es fijada por el BCRP (Artículos 1242°, 1243° y 1244° del Código Civil y Artículos 51° y 52° de la Ley Orgánica del BCRP) y se aplica cuando exista la obligación de pagar interés y no se hubiese pactado la tasa (Artículo 1245° del Código Civil).

**La tasa de interés legal laboral se aplica a las obligaciones derivadas del atraso en el pago de sueldos y salarios y tiene la característica que los intereses no se capitalizan. Mientras que la tasa legal efectiva se aplica para el resto de obligaciones y los intereses generados se capitalizan. En tal sentido y en base a lo expuesto se presenta los intereses ganados en el siguiente cuadro:**

Interés Laboral (desde 11/11/2021- 02/12/2024)	50.83
--	-------

Fuente: <https://www.bcrp.gob.pe/apps/calculadora-de-intereses-legales.html>

### TOTAL DE LIQUIDACIÓN D.L. 276

TIEMPO DE SERVICIO (02 AÑOS) * 295.00	590.00
Intereses	50.83
TOTAL DE LIQUIDACIÓN D.L. 276	640.83

**Monto de liquidación en el régimen laboral D.L. 276 = 640.83 soles**

**2° TRAMO: Desde 01/07/2001 al 11/11/2021, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la actividad privada, bajo la ley de Compensación por tiempo de Servicio, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97- TR y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-97-TR, Artículo 3.- La compensación por tiempo de servicios que se devengue al cese del trabajador por período menor a un semestre le será pagada directamente por el empleador. LA REMUNERACIÓN COMPUTABLE SERÁ LA VIGENTE A LA FECHA DEL CESE.**



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Por ende, se establece como fecha de cese del Sr. Victor Raúl Talledo Moran que con Resolución N°022-2022-MDC de fecha 13 de enero de 2022 se le cesa, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2021.

Remuneración Total Vigente = 1,896.61

TIEMPO DE SERVICIO: 20 años, 4 meses, y 10 días

### A). CALCULO DE CTS. – 728

Por los 20 años $(1896.61 * 20)$	37,932.20
Por los 05 meses $((1896.61/12) * 04)$	632.20
Por los 09 días $((1896.61/360) * 10)$	52.68
<b>LIQUIDACIÓN D.L. 728</b>	<b>38,617.08</b>

### B). INTERESES DE CTS. – 728

La tasa de interés legal laboral se aplica a las obligaciones derivadas del atraso en el pago de sueldos y salarios y tiene la característica que los intereses no se capitalizan. Mientras que la tasa legal efectiva se aplica para el resto de obligaciones y los intereses generados se capitalizan.

Interés Laboral 3 476,49

Fuente: <https://www.bcrp.gob.pe/apps/calculadora-de-intereses-legales.html>

### TOTAL DE LIQUIDACIÓN D.L. 728

TIEMPO DE SERVICIO (19 AÑOS, 06 MESES Y 02 días)	38,617.08
Intereses (desde 11/11/2021- 04/12/2024)	3 476,49
<b>TOTAL DE LIQUIDACIÓN D.L. 728</b>	<b>42,093.57</b>

Monto de liquidación en el régimen laboral D.L. 728 = 39,675.46 soles

### RESUMEN DE LIQUIDACIONES:

1° TRAMO	640.83
2° TRAMO	42,093.57
<b>TOTAL DE CTS</b>	<b>42,734.40</b>
PAGOS A CUENTA	-
Informe N°142-2024-MDC/UT	-8,268.45
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO	
<b>TOTAL, A LIQUIDAR</b>	<b>34,465.95 soles</b>

En ese contexto, **CONCLUYE:** Que de acuerdo a lo expuesto por la Resolución de Alcaldía N°022-2022-MDC de fecha 13 de enero del 2022; donde se solicita que se practique la liquidación de tiempo de servicios del Sr. Victor Raúl Talledo Moran (ex trabajador municipal), por tal motivo **La Unidad Funcional de Recursos Humanos presenta la liquidación por el monto de S/. 34,465.95** (Treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 95/100 soles) a favor del Sr. Victor Raúl Talledo Moran (ex trabajador municipal) contemplando dos tramos de trabajo; **1° Tramo D.L 276.** (Fecha de Ingreso: 1 de febrero de 1999 al 30 de junio de 2001) y **2° Tramo D.L 728.** (Fecha de Ingreso: 01 de julio de 2001 al 11 de noviembre de 2021). Asimismo, salvo mejor parecer se deriva a **ASESORÍA LEGAL PARA OPINIÓN LEGAL REFERENTE a LA LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO.**

Que, con Informe Legal N°441-2024-MDC-OGAJ de 11 de diciembre de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, después de su análisis concluye que, por los fundamentos precedentemente expuestos la Oficina General de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento ha procedido a la correspondiente revisión de los aspectos legales, por lo que OPINA: Que se Apruebe la Liquidación de Beneficios Sociales, practicada por la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 550-2024-MDC/URH de 02 de diciembre de 2024, **por el monto de S/. 34,465.95** (Treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y

Gestión 2023 - 2026

**Juntos hagamos el cambio  
¡Adelante!**

Jr. Bolívar 302 - Pueblo Nuevo de Colán

[municipalidad@municolan.gob.pe](mailto:municipalidad@municolan.gob.pe)

[www.municolan.gob.pe](http://www.municolan.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



cinco con 95/100 soles) a favor del Sr. Víctor Raúl Talledo Moran (ex trabajador municipal) contemplando dos tramos de trabajo; 1° Tramo D.L 276. (Fecha de Ingreso: 1 de febrero de 1999 al 30 de junio de 2001) y 2° Tramo D.L 728. (Fecha de Ingreso: 01 de julio de 2001 al 11 de noviembre de 2021).

Que, conforme la OPINIÓN emitida, se recomienda se proceda a expedir el acto administrativo correspondiente, PREVIA coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la respectiva cobertura presupuestal, y/o de quien haga sus veces, teniendo en cuenta que la presente liquidación está sujeta a descuento de ONP y/o AFP'S.

Que, con Informe N°222-2025-MDC-OGPP de 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según los informes precedentes propone una programación de pago de deudas por concepto de CTS, a favor del Sr. Victor Raúl Talledo Morán, para el año 2025 por la suma de S/17,232.98 soles y para el año 2026 por la de S/17, 232.98 soles.

Que, informa que la programación financiera del pago mensual (para cada año de deuda) le corresponde a la Oficina General de Administración, en merito a sus funciones y competencias, sin embargo, la OGPP propone la siguiente programación financiera, debiéndose ser ratificado por la Oficina General de Administración y Finanzas:

CRONOGRAMA DE PAGO DE CTS 2025

NOMBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2025
TALLEDO MORÁN	0	0	0	0	2872.98	2872	2872	2872	2872	2872	17,232.98

CRONOGRAMA DE PAGO DE CTS 2026

NOMBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2025
TALLEDO MORÁN	1723.3	1723.3	1723.3	1723.3	1723.3	1723.3	1723.3	1723.3	1723.29	1723.28	17,232.97

TOTAL

34,465.95

Que, mediante Informe N°023-2025-MDC-OGA de 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración ratifica el cronograma de pago propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a favor del Sr. Víctor Raúl Talledo Morán, solicitando debiéndose aprobar dicho cronograma mediante acto Resolutivo correspondiente.

Estando los fundamentos expuestos; y de conformidad al uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a los documentos descritos en el visto;



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el pago por concepto de beneficios sociales del ex trabajador de la Municipalidad Distrital de Colán, SR. VÍCTOR RAÚL TALLEDO MORÁN, por un monto de S/ 34.465,95 (treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 95/100 soles), De acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el cronograma de pago de CTS, a favor del SR. VÍCTOR RAÚL TALLEDO MORÁN, propuesto por la Oficina General de Administración mediante Informe N°023-2025-MDC-OGA, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO DE CTS 2025											
NOMBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2025
TALLEDO MORÁN	0	0	0	0	2872.98	2872	2872	2872	2872	2872	17.232.98

CRONOGRAMA DE PAGO DE CTS 2026											
NOMBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2025
TALLEDO MORÁN	1723.3	1723.3	1723.3	1723.3	1723.3	1723.3	1723.3	1723.3	1723.29	1723.28	17.232.97

<b>TOTAL</b>											34.465.95
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración el trámite administrativo correspondiente para el cumplimiento según cronograma de pago aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la notificación de la presente resolución de alcaldía a la parte interesada, y demás oficinas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN  
 Ing. Gerardo Benjamín Alvarado Rojas  
 ALCALDE